

ANEXO I

TITULACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	TITULACIONES O REQUISITOS
Educación Infantil.	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. - Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. - Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
Educación Primaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. - Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991). - Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. - Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). - Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).
Música	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. - Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música. - Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991). - Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. - Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. - Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
Educación Física.	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. - Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. - Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991). - Licenciado en Educación Física. - Diplomado en Educación Física.
Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán).	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. - Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología. - Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente. - Licenciado en Filología del idioma correspondiente. - Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente.
<p>Pedagogía Terapéutica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. - Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).
<p>Audición y Lenguaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. - Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Logopedia.